

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
ISABELA, PUERTO RICO

Proyecto de Ordenanza Número 13

Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚMERO 10

SERIE 2025-2026

**PARA AUTORIZAR LA DEMARCACIÓN DE UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, FRENTE AL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CORCHADO #73 DE ISABELA, PUERTO RICO E IMONER MULTAS Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010, faculta a los municipios para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal ha considerado reservar un estacionamiento para el vehículo oficial de la Legislatura Municipal de Isabela en el horario de 6:00 am a 6:00 pm en la calle Corchado número 73 de Isabela.

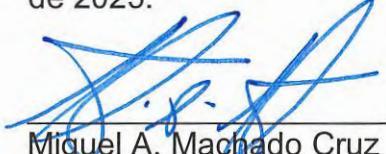
**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** PARA AUTORIZAR LA DEMARCACIÓN DE UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, FRENTE AL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CORCHADO #73 DE ISABELA, PUERTO RICO E IMONER MULTAS Y PARA OTROS FINES.

*mme  
m  
r*

- SECCIÓN 2DA: Se dispone además, que el Director de Obras Públicas Municipal rotulará y demarcará el área de estacionamiento para vehículo oficial de la Legislatura Municipal de Isabela, indicando el número de ordenanza, serie y multa.
- SECCIÓN 3RA: La multa por violar esta Ordenanza será establecida mediante Ordenanza 8 serie 2023-2024, ARTICULO 6.19 inciso a-21 y la multa será de ciento cincuenta dólares (\$150.00).
- SECCIÓN 4TA: Si cualquier parte, frase, oración o palabra de esta Ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia con competencia, ello no invalida las restantes frases, oraciones o palabras de la misma.
- SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza le será remitida, a la Policía Municipal, a la Policía Estatal, al Director de Obras Públicas Municipal, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administración Municipal.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 4 de noviembre de 2025.



Miguel A. Machado Cruz  
Presidente



Maveling Méndez Soler  
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico el día 7 de noviembre de 2025.



Miguel "Ricky" Méndez Pérez  
Alcalde

*"Isabela Jardín del Noroeste"*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
ISABELA, PUERTO RICO

**Certificación**

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO : Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 10, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura de Isabela, Puerto Rico en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 2025 y firmada por el alcalde, hon. Miguel Ricky Méndez Pérez el día 7 de noviembre de 2025.

CERTIFICO : Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

A FAVOR:

Miguel A. Machado Cruz  
Carlos J. González Rodríguez  
William López Santiago  
Kenny Sánchez Galván  
Eddie N. Tavarez Santiago  
Reneida Alfaro Alfaro  
María Galván Machado  
Luis A. Milán González  
Angel Y. Machado Acevedo  
Yadiel Placeres Ramos  
Diana Arce Vargas  
Maribel Rodríguez Vélez  
Samuel Tirado Medina  
Ramón Ávila Rodríguez

EXCUSADOS:

José M. Fernández  
Miguel Augusto Burgos

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 1 de noviembre de 2025.

*Maveling Méndez Soler*  
Maveling Méndez Soler  
Secretaria